

Judiciales

AVISO.- JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR- CESAR EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE EL PREDIO RURAL DENOMINADO "Parcela Nro. 24 - La Fe" identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-37092 y catastralmente con la cédula Nro. 20-04500-01-0002-0043-000, el cual está ubicado en la vereda Caño Rodrigo, del municipio de Becerril, departamento del Cesar; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 168 No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jjcto-esrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día dos (2) de marzo del dos mil veintidós (2022) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-0032021-00111-00, y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 2/03/2022 Nro. IDENTIFICACIÓN Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de

fecha 2/03/2022 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "Parcela Nro. 24 - La Fe", ubicado en la vereda Caño Rodrigo, del municipio de Becerril, departamento del Cesar. REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA 20-045-00-01-00020043-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA ASOCIADA Nro. 190-37092 TITULAR EN CATASTRO JOSÉ MARIA BERRIO RAMOS. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS PREDIO SOLICITADO "PARCELA Nro. 24 - LA FE" 8.23 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo desde el punto 185132 con coordenadas 1098573,69N 2630722,88E en línea quebrada, en sentido surorientado, en una distancia de 511,41m, pasando por los puntos 185131003, 185130 hasta llegar al punto 1004 con coordenadas 1098875,40N y 2630532,32 E colinda con Rodolfo Pertuz. ORIENTE: Partiendo desde el punto 1004 con coordenadas 1565235,94N y 1098875,46 E en línea quebrada, en sentido suroccidente, en una distancia de 770,76m, pasando por los puntos 185129, 1005, 1006 hasta llegar al punto 185128 con coordenadas 1564556,97N y 1098839,16E colinda con Rodolfo Pertuz. SUR: Partiendo desde el punto 185128 con coordenadas 1564556,97N y 1098839,16 E en línea quebrada, en sentido suroccidente, en una distancia de 791,05m, pasando por los puntos 1007, 185127, 1008, 185216 hasta llegar al punto 1009 con coordenadas 1564294,42N y 1097991,97E colinda con Miguel Martínez, seguidamente en línea quebrada en sentido suroccidente en una distancia de 657,3m pasando por los puntos 1010, 1011, 1012, 1013 hasta llegar al punto 185141 con coordenadas 1564216,74N y 1097270,06E con el predio parcela N 22 y camino veredal en medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 185141 con coordenadas 1564216,74N y 1097270,06E en línea quebrada, en sentido nororientado, en una distancia de 120,21m, pasando por los puntos 1001 hasta llegar al punto 185140 con coordenadas 1564287,18N 1097366,83 E colinda con Verónica Gordillo, siguiendo en línea quebrada en sentido nororientado, en una distancia de 205,38m pasando por los puntos 185139, 185138 hasta llegar al punto 1002 con coordenadas 1564512,93N y 1093823,02 E con Carlos Bequanes, seguidamente en línea quebrada en sentido nororientado, en una distancia de 1149,01m pasando por los puntos 185137, 185136, 185135, 185134, 185133 hasta llegar al punto 185132 con coordenadas 1565445,4N 1098426,89E con Luis Mariano Quiroz. La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la pá-

gina web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el día veintisiete (27) de agosto del dos mil veinticinco (2025). GABRIEL BRU BUELNAS Secretario.